



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 1309 Octubre 24 de 2014

"Por la cual se derogan las Resoluciones No. 028 de Agosto 29 de 2003, 030 de febrero 16 de 2007, 117 de diciembre 22 de 2008 y se dictan nuevas disposiciones sobre el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el representante de la dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y el equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) de la ESE Salud del Tundama"

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL
TUNDAMA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que *"la administración pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*;

Que la ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y, organismos del estado y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 6o que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente (...)"*;

Que a su turno, la Ley 872 de 2003 por medio de la cual se creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios estableció en el parágrafo lo de su artículo 2: *"La máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley."*

Que el decreto 4295 de noviembre 2007 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 872 de 2003; en su Artículo 1º, fija como Norma Técnica de Calidad para las instituciones prestadoras del servicio de salud, la adoptada por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud y definida a través del Decreto 1011 de 2006 y las normas técnicas que lo desarrollan o las que lo modifiquen

Que la Circular No. 1000-002-07 de 2007 del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, como máxima instancia decisoria podrá asumir las funciones que le corresponden a la alta dirección en materia de calidad, de suerte tal que se cree igualmente una única instancia de dirección en la implementación de los dos procesos.

EP

Resolución N° 1309 de 2014

Página 2 de 9

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 028 de Agosto 29 de 2003, 030 de febrero 16 de 2007, 117 de diciembre 22 de 2008 y se dictan nuevas disposiciones sobre el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el representante de la dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y el equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) de la ESE Salud del Tundama”

Que mediante resolución 027 del 29 de Agosto de 2003 se adopta el Sistema de Control Interno de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Que mediante Resolución 028 de Agosto 29 de 2003 se conforma el comité de control Interno de la Empresa Social del Estado salud del Tundama, se adopta su reglamento y mediante Resoluciones 032 de Mayo 16 de 2005 y 028 de marzo 22 de 2006 modifica la organización de dicho comité.

Que mediante resolución 030 de febrero 16 de 2007, se reorganiza el comité de control interno, equipo MECI y equipo de calidad de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Que mediante Resolución No 117 de Diciembre 22 de 2008, se constituye el Equipo MECI/Comité de Calidad de la ESE Salud del Tundama.

Que mediante Resolución N° 1165 Octubre 1 de 2014 se conforma y reglamenta el Comité de Calidad y Seguridad de la ESE Salud del Tundama.

Que mediante el Acuerdo de Junta directiva No. 013 del 1 de octubre de 2012, se define y adopta para la ESE Salud del Tundama, una nueva Plataforma Estratégica, tomándose esta como la base para la gestión Empresarial y la ejecución de los diferentes procesos y planes organizacionales.

Que mediante Acuerdo 008 de 17 de Julio de 2014 la Junta Directiva aprueba el organigrama estructural para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Que mediante Acuerdo 010 del 23 de Septiembre de 2014, adopta la nueva estructura de procesos de la ESE Salud del Tundama con el fin de apoyar eficientemente el logro de los objetivos y metas institucionales, contribuir el cumplimiento de los objetivos los procesos y facilitar a tomar decisiones pertinentes para poner en practica los planes, programas y proyectos con la participacion fundamental del Talento Humano.

Que mediante Acuerdo 010 del 23 de Septiembre de 2014, se adopta la nueva estructura de procesos de la ESE Salud del Tundama con el fin de apoyar eficientemente el logro de los objetivos y metas institucionales, contribuir el cumplimiento de los objetivos los procesos y facilitar a tomar decisiones pertinentes para poner en practica los planes, programas y proyectos con la participacion fundamental del Talento Humano.

Que en la actualidad existen comités al interior de la ESE Salud del Tundama que no concuerdan con la renovada Plataforma Filosofica, Plataforma Estratégica, Estructura de Procesos y Estructura Administrativa, motivo por el cual se hace necesario reglamentar de nuevo comites.

Que concomitadamente con lo expuesto, se hace imperioso promover el ejercicio del autocontrol, la autoevaluacion y el trabajo en equipo para fortalecer el desarrollo de las acciones , actividades o tareas, a traves de los citados comités, articulados en forma multidisciplinaria.

Que los Comités Institucionalizados operaran como instancias administrativas e interdisciplinarias, que actuan como escenarios de estudio , analisis , evaluacion y

"Por la cual se derogan las Resoluciones No. 028 de Agosto 29 de 2003, 030 de febrero 16 de 2007, 117 de diciembre 22 de 2008 y se dictan nuevas disposiciones sobre el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el representante de la dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y el equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) de la ESE Salud del Tundama"

de formulación de políticas y estrategias para prevenir, mitigar, paliar o corregir las debilidades, desviaciones o necesidades de mejora de los procesos y procedimientos misionales institucionalizados de la entidad.

Que a través del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se actualizó el Modelo estándar de Control Interno MECI 2014 y se estableció que El Modelo se implementará a través del MANUAL Técnico del Modelo Estándar de Control, el cual hace parte integral del Decreto 943 de 2014.

Que con el fin de adoptar la Actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública se hace necesario proferir una nueva Resolución con el fin de adicionar los artículos correspondientes y de actualizar las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, quién será el máximo órgano de coordinación v asesoría tanto para el Sistema de Control Interno basado en el MECI 2014 como parte del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG), las funciones del Representante de la Dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG), del Equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG), el cual servirá de apoyo continuo al representante de la dirección en la implementación del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y las del Control interno de Gestión.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I.

COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, será el máximo órgano de coordinación y asesoría en la definición y orientación de las políticas, objetivos y metas del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno MECI y del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema Integral de Gestión MECI- CALIDAD (SIG).

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACION: El Comité de Coordinación de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, estará conformado por los siguientes miembros, quienes concurrirán con derecho a voz y voto y serán miembros permanentes:

- Gerente de la Empresa Social del Estado o su delegado
- Líder de Gestión de la Calidad.
- Profesional Especializado área de la Salud
- Profesional Universitario Área Contabilidad
- Técnico Operativo
- Líder de Talento Humano
- Asesora jurídica o de contratación
- El Representante de la Dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG)

EF

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 028 de Agosto 29 de 2003, 030 de febrero 16 de 2007, 117 de diciembre 22 de 2008 y se dictan nuevas disposiciones sobre el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el representante de la dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y el equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) de la ESE Salud del Tundama”

PARAGRAFO PRIMERO: El Gerente será el presidente del Comité, y como tal presidirá sus reuniones. En ausencia del Gerente presidirá la reunión la Profesional Especializado área de la Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Jefe de la Oficina de Control Interno hará parte del Comité con voz pero sin voto.

ARTICULO TERCERO: QUORUM: El comité puede instalarse y deliberar con la mitad mas uno de sus integrantes; en todo caso, las determinaciones se deberan aprobar con la mitad mas uno de los participantes activos en la reunion, siempre y cuando tengan derecho a voz y voto, en tanto los invitados, solo tendran derecho a voz, mas no a voto.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES: Corresponden al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno las siguientes funciones:

- a) Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema Integral de Gestión MECI- CALIDAD (SIG) de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la ESE Salud del Tundama;
- b) Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la ESE Salud del Tundama, dentro de los planes y políticas y recomendar los correctivos necesarios;
- c) Asesorar a la Dirección de la ESE Salud del Tundama en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos;
- d) Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por procesos;
- e) Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias de la ESE Salud del Tundama;
- f) Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la ESE Salud del Tundama;
- g) Coordinar con las dependencias de la ESE Salud del Tundama el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades;
- h) Presentar a consideración de la ESE Salud del Tundama propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigentes;
- i) Reglamentar el funcionamiento de los distintos subcomités de coordinación del sistema de control interno que se organicen;
- j) Comunicar a los servidores públicos y/o particulares que ejerzan funciones públicas de la entidad acerca de la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente como los legales;

17

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 028 de Agosto 29 de 2003, 030 de febrero 16 de 2007, 117 de diciembre 22 de 2008 y se dictan nuevas disposiciones sobre el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el representante de la dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y el equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) de la ESE Salud del Tundama”

- k) Promover el compromiso de la dirección de la ESE Salud del Tundama en el diseño, desarrollo y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG), evaluando permanentemente el sistema y los resultados de sus procesos para tomar las acciones correctivas y preventivas, que asegure su mejoramiento continuo;
- l) Liderar la estrategia de gerencia de calidad, asegurando la infraestructura y recursos necesarios para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG);
- m) Establecer la estrategia de comunicación para la divulgación y aplicación del Sistema Integral de Gestión MECI -CALIDAD (SIG);
- n) Verificar que todos los procesos y procedimientos diseñados en la Entidad estén de acuerdo con los propósitos y objetivos del Sistema Integral de Gestión MECI- CALIDAD (SIG);
- o) Hacer seguimiento, así como estudiar y aprobar las propuestas de mejoramiento del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG);
- p) Estudiar y revisar la evaluación del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG);
- q) Aprobar el plan de acción propuesto por el equipo MECI para la implementación y fortalecimiento del Modelo;
- r) Aprobar el Programa Anual de Auditoría presentado por la Oficina de Control Interno;
- s) Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema Integral de Gestión MECI- CALIDAD (SIG).
- t) Propender por una adecuada implementación de procedimientos de control interno para todos los riesgos significativos, independientemente de su naturaleza (operativa de cumplimiento, financieros, fiscales).

ARTICULO QUINTO: PERIODICIDAD Y AUTOEVALUACION DEL COMITÉ: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno celebrará dos clases de reuniones a saber:

1. Reuniones ordinarias cada dos meses.
2. Reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno podrá invitar a las reuniones a todas aquellas personas que por su conocimiento y/o experiencia puedan aportar elementos de juicio sobre los temas que se vayan a tratar en la respectiva reunión.

PARAGRAFO SEGUNDO: El comité debera elaborar un Plan de Trabajo Anual de acuerdo con las funciones establecidas en la presente resolucion incluyendo el

CA

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 028 de Agosto 29 de 2003, 030 de febrero 16 de 2007, 117 de diciembre 22 de 2008 y se dictan nuevas disposiciones sobre el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el representante de la dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y el equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) de la ESE Salud del Tundama”

cronograma de reuniones y realizarle seguimiento periodico a su cumplimiento, establecido por el secretario.

PARAGRAFO TERCERO: El comité debera hacer seguimiento a las tareas resultantes de la reunion anterior mediante el indicador de cumplimiento de tareas. Las tareas que no se cumplan con el tiempo establecido, deben reprogramarse e incluirse en un proximo seguimiento, lo cual establece el secretario.

ARTICULO SEXTO: SECRETARÍA TÉCNICA. La secretaria técnica del Comité será ejercida por el jefe de Control Interno, quién llevará el archivo de las actas de todas las reuniones que el Comité realice

PARÁGRAFO PRIMERO: La custodia de las actas estará a cargo del representante de la Dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actas del Comité serán firmadas por quién presida el Comité y el Secretario Técnico correspondiente.

CAPITULO II.

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MECI-CALIDAD (SIG).

ARTÍCULO SEPTIMO. REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MECI-CALIDAD (SIG). Designese como Representante de la Dirección para el diseño, implementación y mejora continua para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) a la profesional de apoyo a Calidad, quién actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, a quién le corresponderá:

- a) Asegurar que se establezcan, se implementen y mantengan los procesos necesarios para la implementación del Sistema Integral de Gestión MECI – CALIDAD (SIG).
- b) Informar a la dirección sobre el desempeño del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y de cualquier necesidad de mejora.
- c) Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad.
- d) Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y/o fortalecimiento continuo del Modelo de acuerdo a lo dispuesto por el Comité de Coordinación de Control Interno y el Representante Legal.
- e) Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del Modelo de la ESE Salud del Tundama.
- f) Informar a la Dirección sobre la planificación y avances de la etapa implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
- g) Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECI.
- h) Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 028 de Agosto 29 de 2003, 030 de febrero 16 de 2007, 117 de diciembre 22 de 2008 y se dictan nuevas disposiciones sobre el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el representante de la dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y el equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) de la ESE Salud del Tundama”

actividades que requiere realizar el Equipo MECI, en armonía y colaboración con los colaboradores de dichas áreas.

f) Someter a consideración del Comité de Coordinación del Control Interno, la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del MECI, sugiriendo correctivos donde se requiera.

g) Deberá administrar y dirigir el proceso de diseño, implementación, fortalecimiento continuo, y actualización permanente del Modelo Estándar de Control Interno de la ESE Salud del Tundama, y actuará bajo las directrices establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno y el representante legal.

PARÁGRAFO: La responsabilidad del representante de la dirección puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO OCTAVO. OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS. Los directivos de la Entidad deberán respaldar y acompañar el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG). Así mismo y en todo caso deben asignar por lo menos un funcionario de cada dependencia como apoyo en las actividades relacionadas con la planificación, implementación, desarrollo, ejecución, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG), a quién le garantizarán la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las actividades previstas en los cronogramas de tareas que se asignen.

ARTÍCULO NOVENO. OBLIGACIONES DE LOS LIDERES DE PROCESOS. Los líderes de procesos de la entidad también deberán:

a) Formular y proponer políticas, objetivos, metas y estrategias que orienten el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG).

b) Dirigir, orientar la elaboración y actualización de los documentos del área.

c) Difundir y divulgar dentro de su respectiva dependencia la información relacionada con el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG).

CAPITULO III.

EQUIPO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MECI-CALIDAD (SIG).

ARTÍCULO DECIMO. EQUIPO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MECI-CALIDAD (SIG).

El equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG), estará integrado por los Líderes de Procesos. En este equipo se debe garantizar la representación de la totalidad de las dependencias de la ESE Salud del Tundama.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO FUNCIONES DEL EQUIPO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MECI-CALIDAD (SIG): Son funciones de éste equipo:

a) Servir de apoyo en las actividades relacionadas con la planificación, desarrollo,

“Por la cual se derogan las Resoluciones No. 028 de Agosto 29 de 2003, 030 de febrero 16 de 2007, 117 de diciembre 22 de 2008 y se dictan nuevas disposiciones sobre el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el representante de la dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y el equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) de la ESE Salud del Tundama”

ejecución, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG).

b) Acompañar a la Dirección en la identificación de las acciones preventivas y correctivas del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG).

c) Ejecutar las actividades y estrategias necesarias para la planificación, desarrollo, ejecución, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG).

d) Asesorar a las áreas de la entidad en el diseño, planificación, desarrollo, ejecución, implementación y mantenimiento del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG).

e) Acompañar a las dependencias en el proceso de documentación necesaria para el desarrollo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) en la entidad, y ejecutar estrategias propuestas para su divulgación y aplicación.

f) Realizar las auditorías de calidad que le sean asignadas, sin que en ningún caso puedan auditar sus propios procesos.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. REUNIONES DEL EQUIPO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MECI-CALIDAD (SIG). El equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG), se reunirá a solicitud del Representante de la Dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG).

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. SECRETARÍA TÉCNICA DEL EQUIPO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MECI-CALIDAD (SIG). El equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) tendrá un Secretario Técnico quién será el Jefe de Control Interno, y tendrá las siguientes funciones.

1. Preparar el orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones del equipo e integrar la documentación requerida para la realización de las mismas;

2. Convocar, por instrucciones del Representante de la Dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG), a las reuniones del equipo;

3. Hacer seguimiento a los compromisos del equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y demás instancias involucradas;

4. Mantener informado al representante de la dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG).

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS. Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas en la ESE Salud del Tundama, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo y por la supervisión continua de la eficacia de los controles integrados, así como, por desarrollar la permanente autoevaluación de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o unidad administrativa a la cual pertenecen.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. CONTROL INTERNO DE GESTIÓN. El Control Interno de Gestión con base en los artículos 3o numeral d), 9o y 12 de la Ley 87

"Por la cual se derogan las Resoluciones No. 028 de Agosto 29 de 2003, 030 de febrero 16 de 2007, 117 de diciembre 22 de 2008 y se dictan nuevas disposiciones sobre el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el representante de la dirección para el Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) y el equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG) de la ESE Salud del Tundama"

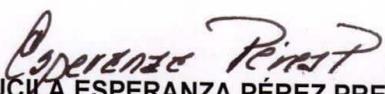
de 1993, es responsable por:

- a) Realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la Entidad Pública,
- b) La evaluación independiente por el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional y por procesos, generando las recomendaciones correspondientes y asesorando al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, para su puesta en marcha.
- c) La ejecución de las Auditorías del Sistema de Gestión de Calidad estará a cargo del equipo del Sistema Integral de Gestión MECI-CALIDAD (SIG).
- d) Evaluación y Seguimiento a la Gestión de la ESE Salud del Tundama, emitirá un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales
- e) Asesoría y acompañamiento. Promoverá el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad asesorando a la Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y los propósitos institucionales.
- f) Valoración del riesgo: Asesorará y capacitará a la dirección y a los líderes de los procesos en la metodología para su gestión, y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos.
- g) Relación con entes externos: Su propósito es facilitar el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los entes externos.
- h) Fomento de la Cultura del Control: Elaborará y construirá herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional".

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones No. 028 de Agosto 29 de 2003, 030 de febrero 16 de 2007, 117 de diciembre 22 de 2008 las demas disposiciones que le sean contrarias-

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a veinticuatro (24) días del mes de Octubre del 2014


LUCILA ESPERANZA PÉREZ PRECIADO